

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 141/2015
La Paz, 14 agosto de 2015

VISTOS:

El Memorándum GERENCIA DE INFORMACIONES Cite: GCIA-INF. N° 318/2015 de 14 de agosto de 2015, el Memorándum GERENCIA DE INFORMACIONES Cite: GCIA-INF. N° 319/2015 de 14 de agosto de 2015, la Comunicación Interna BOLIVIA TV/GCIA-INF-271/2015 de 14 de agosto de 2015, el Memorándum GERENCIA TÉCNICA Cite: N° 628/2015 de 14 de agosto de 2015, la Comunicación Interna GCIA. TEC. CITE: No. 894/2015 de 14 de agosto de 2015, el Memorándum GERENCIA TÉCNICA Cite: N° 629/2015 de 14 de agosto de 2015, la Comunicación Interna GCIA. TEC. CITE: No. 895/2015 de 14 de agosto de 2015, el Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. N° 575/2015 de 14 de agosto de 2015, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum GERENCIA DE INFORMACIONES Cite: GCIA-INF. N° 318/2015 de 14 de agosto de 2015, el Gerente de Informaciones Gustavo Arévalo Arroyo designa en comisión a Rodrigo Vasquez Aguilar – Coordinador a la ciudad de Lima - Perú, el 17 de agosto de 2015 a objeto de realizar "Cobertura Periodística a la Repatriación de los Restos de los Soldados Bolivianos que lucharon en la Batalla del Alto de la Alianza".

Que, mediante Memorándum GERENCIA DE INFORMACIONES Cite: GCIA-INF. N° 319/2015 de 14 de agosto de 2015, el Gerente de Informaciones Gustavo Arévalo Arroyo designa en comisión a Daniel Mamani Canaza – Camarógrafo a la ciudad de Lima - Perú, el 17 de agosto de 2015 a objeto de realizar "Cobertura Periodística a la Repatriación de los Restos de los Soldados Bolivianos que lucharon en la Batalla del Alto de la Alianza".

Que, mediante Comunicación Interna BOLIVIA TV/GCIA-INF- 271/2015 de 14 de agosto de 2015, el Gerente de Informaciones Gustavo Arévalo Arroyo solicita al Gerente General de Bolivia TV Lic. Sergio Marcelo Patzi Sanjinés, la emisión de una resolución administrativa que autorice el viaje de los funcionarios: Rodrigo Vasquez Aguilar – Coordinador y Daniel Mamani Canaza – Camarógrafo a la ciudad de Lima - Perú, el 17 de agosto de 2015 a objeto de realizar a objeto de realizar "Cobertura Periodística a la Repatriación de los Restos de los Soldados Bolivianos que lucharon en la Batalla del Alto de la Alianza".

Que, mediante Memorándum GERENCIA TÉCNICA Cite: N° 628/2015 de 14 de agosto de 2015 el Gerente Técnico Ing. Rubén Márquez designa en comisión a Osbaldo Parrado Mamani – Técnico de Generación de Señal, a la ciudad de Lima - Perú, el 17 de agosto de 2015 a objeto de realizar "Cobertura Periodística a la Repatriación de los Restos de los Soldados Bolivianos que lucharon en la Batalla del Alto de la Alianza".

Que, mediante Comunicación Interna GCIA. TEC. CITE: No. 894/2015 de 14 de agosto de 2015, el Gerente Técnico Ing. Rubén Márquez solicita al Gerente General de Bolivia TV Lic. Sergio Marcelo Patzi Sanjinés, la emisión de una resolución administrativa que autorice el viaje de Osbaldo Parrado Mamani – Técnico de Generación de Señal, a la ciudad de Lima - Perú, el 17 de agosto de 2015 a objeto de realizar "Cobertura Periodística a la Repatriación de los Restos de los Soldados Bolivianos que lucharon en la Batalla del Alto de la Alianza".

Que, mediante Memorándum GERENCIA TÉCNICA Cite: N° 629/2015 de 14 de agosto de 2015 el Gerente Técnico Ing. Rubén Márquez designa en comisión a Ramiro Pacosillo Mamani – Asistente de Planta, a la ciudad de Lima - Perú, el 17 de agosto de 2015 a objeto de realizar "Cobertura Periodística a la Repatriación de los Restos de los Soldados Bolivianos que lucharon en la Batalla del Alto de la Alianza".



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Cobija

Que, mediante Comunicación Interna GCIA. TEC. CITE: No. 895/2015 de 14 de agosto de 2015, el Gerente Técnico Ing. Rubén Márquez solicita al Gerente General de Bolivia TV Lic. Sergio Marcelo Patzi Sanjinés, la emisión de una resolución administrativa que autorice el viaje de Ramiro Pacosillo Mamani – Asistente de Planta, a la ciudad de Lima - Perú, el 17 de agosto de 2015 a objeto de realizar "Cobertura Periodística a la Repatriación de los Restos de los Soldados Bolivianos que lucharon en la Batalla del Alto de la Alianza".

Que a través de Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. N° 575/2015 de 14 de agosto de 2015, concluye manifestando la viabilidad del viaje de los funcionarios: Rodrigo Vasquez Aguilar – Coordinador, Daniel Mamani Canaza – Camarógrafo, Osbaldo Parrado Mamani – Técnico de Generación de Señal y Ramiro Pacosillo Mamani – Asistente de Planta Ramiro Pacosillo Mamani – Asistente de Planta, a la ciudad de Lima - Perú, el 17 de agosto de 2015 a objeto de realizar "Cobertura Periodística a la Repatriación de los Restos de los Soldados Bolivianos que lucharon en la Batalla del Alto de la Alianza", y que dicha autorización sea dispuesta a través de una Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que por otro lado el Art. 11 Inc. k) del mencionado Decreto, le faculta al Gerente General de la Empresa a autorizar los viajes de funcionarios de "BOLIVIA TV" al interior y exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que por su parte el Art. 1 del Decreto Supremo Nro. 1788 de 06 de noviembre de 2013, estipula que: "Tiene por objeto: a) Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional y b) Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergente de viajes oficiales".

Que el Art. 4 del referido Decreto Supremo de Pasajes y Viáticos, señala que excepcionalmente, aquellas entidades que por las características inherentes a su misión institucional, capacidad económica o frecuencia de viajes, quedan autorizadas para fijar escalas de viáticos en montos inferiores a los señalados en el mismo.

Que asimismo el Art. 7 del referido Decreto Supremo N° 1788 señala que: "Los Servidores Públicos que realicen viajes oficiales al interior y/o exterior del país deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8) días computables a partir de su retorno; caso contrario se considerarán como gastos particulares y deducidos de su remuneración".

Que la normativa interna de la Empresa, el Artículo 1 del Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa 111/2014 de 26 de marzo de 2014, señala que el objetivo del mismo es establecer normas y procedimientos en la solicitud, uso y descargo de Pasajes y Viáticos de los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que realicen viajes en comisión de trabajo, asistencia a seminarios y capacitación oficial al interior o exterior del Estado Plurinacional, así como la modalidad y los plazos para la presentación de informes y documentación para la rendición de cuentas.

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Cobija

Que el Artículo 7 parágrafo IV, del citado Reglamento determina que los viajes al exterior del país que realicen los funcionarios de Bolivia TV serán autorizados mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Jurídica Nacional, previa solicitud del Área que requiere la designación en comisión.

Que habiéndose compulsado la documentación aparejada, se establece que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del mencionado Reglamento, requisitos para el nombramiento en comisión.

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Lic. Sergio Marcelo Patzi Sanjinés, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009, Resolución Ministerial N°058/2015 de 28 de julio de 2015, emitida por el Ministerio de Comunicación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje de los funcionarios: Rodrigo Vasquez Aguilar – Coordinador, Daniel Mamani Canaza – Camarógrafo, Osbaldo Parrado Mamani – Técnico de Generación de Señal y Ramiro Pacosillo Mamani – Asistente de Planta Ramiro Pacosillo Mamani – Asistente de Planta, a la ciudad de Lima - Perú, el 17 de agosto de 2015 a objeto de realizar "Cobertura Periodística a la Repatriación de los Restos de los Soldados Bolivianos que lucharon en la Batalla del Alto de la Alianza".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez cumplida la comisión deberán presentar sus informes correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Administrativa y Financiera deberá prever el pago del 25% por concepto de viáticos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

////////////////////CORRESPONDE A LA R.A. N° 141/2015////////////////////////////////////

Lic. Sergio Marcelo Patzi Sanjinés
LIC. SERGIO MARCELO PATZI SANJINÉS
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal De Televisión
"BOLIVIA TV"

L. Guido Palma Fernández
L. Guido Palma Fernández
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Cobija

Av. Camacho N. 1485
Edificio La Urbana, Piso 6
Fono: 591 2-2203404-591 2-2202900
Fax: 591 2-2204191/591 2-2203973
Casilla No. 900
info@boliviavbo

Calle Colombia N. 334
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-411928
cochabamba@boliviavbo

Calle 16 de Julio N. 100
Fono: 591-3-3333333
Fax: 591-3-3333333
santacruz@boliviavbo

Calle 16 de Julio N. 100
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-411928
chuquisaca@boliviavbo

Calle 16 de Julio N. 100
Fono: 591-7-7777777
Fax: 591-7-7777777
tarija@boliviavbo

Calle 16 de Julio N. 100
Fono: 591-9-9999999
Fax: 591-9-9999999
trinidad@boliviavbo

Calle Bolívar
Fono: 591-72910033-72042170
Fax: 72910033-72042170
cobija@boliviavbo

